

El notariado apostólico en la Corona de Castilla: entre el regionalismo y la internacionalización gráfica*

CARMEN DEL CAMINO MARTÍNEZ

Los documentos elaborados por los notarios apostólicos en las principales sedes castellanas desde el momento de su aparición, constatada en ellas de manera regular a partir del siglo XIV, y hasta finales del siglo XV e inicios del XVI, momento en que detendremos nuestro estudio, muestran una cultura gráfica diversificada que oscila entre unos tipos de escritura que podríamos considerar “regionales” y otros de mayor difusión “internacional”.

Intentaremos establecer en qué medida estos notarios hacen uso de unos u otros y cuáles son los criterios o factores que determinan o influyen en su utilización y cómo se relacionan entre sí: la procedencia de algunos de ellos de diócesis extranjeras; su *curriculum* y formación, tanto intelectual como gráfica; el contenido de los documentos; la lengua en que están redactados; su mayor o menor grado de solemnidad; la calidad y/o voluntad de otorgantes y destinatarios, etc.

No contamos para la corona de Castilla con estudios sistemáticos que nos permitan conocer el proceso de introducción del notariado apostólico en la misma¹: fechas en la que aparecen estos notarios por primera vez en cada diócesis; causas y circunstancias de su llegada; fases de su implantación en los distintos ámbitos de producción documental eclesiásticos, es decir, en las distintas oficinas episcopales, capitulares, judiciales, y, llegado el caso, sus actuaciones para los particulares, tanto laicos como eclesiásticos; su convivencia y competencia en todos estos campos de actuación con otros notarios nominados por diversas autoridades, laicas y eclesiásticas; la génesis y forma de los documentos por ellos elaborados; y, entre sus caracteres externos, los tipos gráficos conocidos y utilizados por estos notarios y por sus amanuenses en las distintas categorías documentales salidas de sus oficinas.

No obstante, en los últimos años el interés por la diplomática eclesiástica ha propiciado la aparición de estudios específicos sobre la estructura y características de determinadas cancellerías episcopales y capitulares² y, por consiguiente, sobre la actuación de notarios apostólicos en dichas

* En homenaje al Prof. Dr. Giulio Battelli, quien, con motivo de la reunión de la Comisión Internacional de Diplomática, celebrada en Sevilla en septiembre de 1994, para tratar sobre el tema “Notarios y Notariado en Europa (siglos XIV Y XV)”, presentó una disertación titulada “I notai *apostolica auctoritate*. Proposte di una ricerca d'interesse europeo”. Este estudio se ha realizado dentro del proyecto de investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología BHA2003-02766, “La cultura escrita en Castilla: libros y documentos (siglos XIII–XVI)” y en el grupo del Plan Andaluz de Investigación HUM131, “Escritura y libro en Sevilla en la Edad Media y en la Edad Moderna”.

¹ No obstante, sigue siendo válida la aproximación de conjunto a esta categoría de notarios que para todo el territorio español hace J. BONO, *Historia del derecho notarial español* I,1–2. Madrid 1979–1982.

² Creemos que supusieron un impulso importante para estos estudios las reflexiones y propuestas de M^a M. CÁRCCEL ORTÍ, *El documento episcopal. Estado actual de sus estudios*. *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura* 58 (1982) 471–511, y las aportaciones hispanas presentadas al VIII Congreso Internacional de Diplomática, publicado bajo el título *Die Diplomatie der Bischofsurkunde vor 1250. Referate zum VIII. Internationalen Kongreß für Diplomatie*, Innsbruck, 27. September–3. Oktober 1993. Hrsg. von C. HAIDACHER. Innsbruck 1995, por parte de: M^a M. CÁRCCEL ORTÍ, *Diplomática episcopal de Valencia (1240–1300)*, 393–409; P. OSTOS, *Documentos y cancellería episcopal de Burgos anterior a 1300*, 429–451; M^a L. PARDO, *Documentos y cancellerías episcopales de la Andalucía Bética en el siglo XIII*, 453–466; P. PUEYO, *Diplomática episcopal cesaraugustana anterior a 1318*, 411–427; M^a J. SANZ, *Documento y cancellería episcopal en Oviedo anterior a 1300*, 467–482. No obstante, dadas las fechas en las que se enmarcan estos trabajos y otros, como los de P. OSTOS, *Documentos y escribanía del cabildo catedralicio de Burgos (siglo XIII)*. *Espacio, Tiempo y Forma*, ser. III, 7 (1994) 159–189 y A. RIESCO, *Consideraciones en torno a la diplomática episcopal antigua y medieval (siglos V–XIII)*,

sedes³. Por otra parte, mis propias investigaciones sobre los fondos documentales del archivo de la catedral de Sevilla y sobre algunos de los notarios apostólicos protagonistas de esta documentación⁴, así como la dirección de una tesis doctoral, aún en fase de elaboración, sobre la presencia y actividad de estos notarios en la sede hispalense en los siglos XIV y XV⁵, me han permitido conocer de manera más detallada los tipos de escritura empleados en sus documentos y plantearme algunas interrogantes en torno a su formación y cultura gráfica o a los criterios que presidían la utilización de esos distintos modelos por ellos conocidos. Información que hemos completado con la consulta directa de los fondos conservados en el archivo capitular de Toledo y con noticias bibliográficas referentes a los documentos producidos por notarios apostólicos en otras diócesis castellanas, como León, Burgos, Murcia y Santiago de Compostela⁶. Noticias extraídas de los datos proporcionados bien por catálogos y colecciones documentales⁷, bien por los trabajos anteriormente citados.

Por tanto, nos centraremos en los siglos XIV, sobre todo en su segunda mitad, y XV, es decir, en los momentos tanto de inicial y paulatina implantación como de posterior difusión y predominio del notariado apostólico como protagonista de la producción documental eclesiástica en la corona castellana. Efectivamente, son muy escasas las referencias a notarios apostólicos encontradas con anterioridad al siglo XIV, al menos en el estado actual de nuestros conocimientos⁸. Y, aunque J. Bono sitúa su aparición en los inicios del siglo XIV, tanto en Sevilla⁹ como en Toledo hay que esperar a mediados de esta centuria para verlos intervenir con una cierta asiduidad, compartiendo terreno y atribuciones con otros notarios o escribanos de nominación arzobispal, capitular, real, concejil. Y hasta el siglo

en: Homenaje al prof. J. Torres Fontes. Murcia 1988, 1387–1399, y Diplomática eclesiástica del reino de León hasta 1300, en: *Fuentes y estudios de Historia Leonesa* 5 (1995) 398–414, aún no tratan de la figura de los notarios apostólicos.

³ Son los estudios centrados en la baja Edad Media los que pueden proporcionar datos útiles a nuestro propósito. Así los de F. R. MARSILLA DE PASCUAL, El cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XV. El escritorio capitular. La cancellería episcopal. Tesis doctoral (microfichas). Murcia 1993; Introducción al protocolo eclesiástico de Juan Sánchez, notario apostólico de Murcia. Siglo XV. *Estudis Castellonencs* 6 (1994–1995) 815–828; Notariado eclesiástico de la Iglesia de Cartagena (siglo XV): Los signos notariales. *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval* 10 (1994–1995) 235–256; En torno a la diplomática episcopal y capitular castellana bajomedieval. *Miscelánea Medieval Murciana* 19–20 (1995–1996) 153–172; los de M. VÁZQUEZ BERTOMEU, El escritorio capitular compostelano (1460–1481) *Historia. Instituciones. Documentos* 24 (1997) 497–533 y Notarios, notarías y documentos en Santiago y su tierra en el siglo XV (*Galicia Medieval: Estudios* 7). A Coruña 2001, o S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Notas sobre el nombramiento de notarios apostólicos de la diócesis de León en el siglo XIV. *Estudios Humanísticos. Geografía, Historia, Arte* 14 (1992) 67–72.

⁴ C. DEL CAMINO, Bilingüismo-bigrafismo: un ejemplo sevillano del siglo XV, en: Actas del II Congreso hispánico de latín medieval (León, noviembre 1997). León 1998, 385–392; Escribanos al servicio del gobierno y la administración de la catedral de Sevilla (siglo XV), en: Le statut du scribeur au Moyen Âge. Actes du XII^e colloque scientifique du Comité international de paléographie latine (*Matériaux pour l'histoire* 2). Paris 2000, 175–192; C. DEL CAMINO–Y. CONGOSTO, Lengua y escritura en la Sevilla de fines del XV: confluencia de normas y modelos. *Historia. Instituciones. Documentos* 28 (2001) 11–30; C. DEL CAMINO, Algunas consideraciones sobre la relación lengua–escritura en la baja Edad Media. Conferencia pronunciada en la Facultad de Letras, Universidad de Coimbra. Junio 2003.

⁵ Se presentó ya la memoria de licenciatura con el título E. GARCÍA MUÑOZ, Notarios apostólicos y escribanos de la Iglesia de Sevilla (1250–1400). (Trabajo de Investigación de Doctorado defendido en diciembre de 2001, inédito). Agradezco a la licenciada Eva García Muñoz el haber puesto a mi disposición la documentación objeto de su estudio.

⁶ Vid. supra n. 2. Asimismo, hemos podido manejar documentación producida por notarios apostólicos para la orden militar de Santiago, cuya cancellería ha sido objeto de un estudio, actualmente en prensa, por parte de la dra. P. Ostos.

⁷ En especial los volúmenes dedicados a la colección documental del archivo de la catedral de León.

⁸ Las tres que hemos encontrado para la segunda mitad del siglo XIII se refieren a Galicia. Dos recogidas por M. LUCAS, El notariado en Galicia hasta el año 1300, en: Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática. Valencia 1989, 331–480 (343, 415 y 439); la tercera por G. BATTELLI, I notai apostolica auctoritate. Proposte di una ricerca d'interesse europeo, texto provisional de su intervención en la reunión de la Comisión Internacional de Diplomática celebrada en Sevilla en 2004, cuyo conocimiento agradezco a las Dras. M^ª Luisa Pardo y Pilar Ostos, anfitrionas de aquella reunión; se trata de Iohannes Petri, clericus Auriensis, cuya concesión del *officium tabellionatus*, datada el 5 de junio de 1288, se halla entre los registros de Nicolás IV (RV 44, f. 16v, Langlois 228).

⁹ Para Sevilla, vid. E. GARCÍA MUÑOZ (cf. n. 5).

XV no parecen convertirse en los principales protagonistas de la documentación emanada de las distintas oficinas de producción documental eclesiástica, episcopal, con su derivación judicial, es decir consistorial, y capitular¹⁰.

Desde el punto de vista de la historia de la escritura, tras una primera fase de formación en la segunda mitad del siglo XIII de la gótica cursiva propiamente dicha, que recibe en los manuales hispanos el nombre impropio de “gótica de albalaes”¹¹, en que ésta reflejaba las tendencias europeas, y cuyo uso se extiende hasta mediados del siglo XIV, coincide el momento de aparición de estos notarios con el proceso de desarrollo diferenciado de las góticas cursivas castellanas¹², tradicionalmente denominadas “precortesana”¹³, “cortesana”¹⁴ y “procesal”¹⁵. Términos que, aunque se han intentado adaptar a una nomenclatura más general¹⁶, quizás sea conveniente mantenerlos en este contexto, ya que nos permiten subrayar su carácter particular o regional frente a otras cursivas coetáneas, tanto de la propia península Ibérica¹⁷ como ultrapirenaicas.

Coincide también el periodo considerado con la difusión de modelos surgidos en otras regiones de Europa, como la cancillerescas italiana¹⁸, y muy en especial la “mixta” o “bastarda” francesa¹⁹ durante el siglo XIV y buena parte del XV, o la humanística a partir de la segunda mitad del XV, que terminaron por adquirir un alcance internacional, en ocasiones por cuestiones dinásticas²⁰, o de prestigio político o intelectual, pero también, y sobre todo por lo que atañe al tema que nos ocupa, por su adopción en la cancillería pontificia²¹ y, por extensión, en otras oficinas eclesiásticas al menos para sus relaciones exteriores.

¹⁰ Habrá que esperar a la culminación de la tesis de la licenciada E. García Muñoz, para conocer las fases de este proceso a lo largo del siglo XV en Sevilla. De todas formas, a finales de este siglo seguían trabajando en el entorno catedralicio notarios y escribanos de diversa nominación, vid. C. DEL CAMINO, *Escribanos* (cf. n. 4) 182.

¹¹ Sobre el origen y la inadecuación del término vid. A. MILLARES CARLO, *Tratado de paleografía española I*. Madrid 1983, 192–193. Acerca de su introducción en el ámbito notarial, vid. C. DEL CAMINO, *La escritura de los escribanos públicos de Sevilla (1253–1300)*. *Historia. Instituciones. Documentos* 15 (1988) 145–165.

¹² Para la descripción y reproducción de sus caracteres vid. A. MILLARES, *Tratado* (cf. n. 11) I, capítulos XXV y XXVIII, y III, figuras 283 y 284, 407 y 408; entre los autores extranjeros el que más y mejor espacio les dedicó, y no sólo a ellas sino al resto de las escrituras documentales de este periodo fue G. CENCETTI, *Lineamenti di storia della scrittura latina*. Bologna 1954 (rist. 1997), 274–277. Sobre la necesidad de plantear desde nuevos puntos de vista, distintos a los expresados por Millares y recogidos por Cencetti, la cuestión de la evolución gráfica que dio origen a estas escrituras, vid. C. DEL CAMINO, *La escritura de la documentación notarial en la época colombina*, en: *Tra Siviglia e Genova: notaio, documento e commercio nell'età colombiana*. Milano 1994, 485–501 (492). Para una rápida síntesis sobre los últimos estudios en torno a las escrituras documentales de la península Ibérica, vid. M. SMITH, *Les gothiques documentaires*. *Archiv für Diplomatik, Schriftgeschichte, Siegel- und Wappenkunde* 50 (2004) 417–465 (431–432).

¹³ Ejemplos en A. MILLARES, *Tratado* (cf. n. 11), III, láms. 285–287.

¹⁴ *IBIDEM*, láms. 288–289, 294–295.

¹⁵ *IBIDEM*, láms. 315–321. Buenas reproducciones también de los tres tipos gráficos en M. ROMERO, L. RODRÍGUEZ, A. SÁNCHEZ, *Arte de leer escrituras antiguas. Paleografía de lectura*. Huelva 1995.

¹⁶ Vid. M^a J. SANZ, *Paleografía de la baja Edad Media castellana*. *Anuario de Estudios Medievales* 21 (1991), 527–536 (532–533). También lo intentó en su álbum A. CANELLAS, *Exempla scripturarum latinarum in usum scholarum*. Pars altera. Zaragoza 1966.

¹⁷ Sobre la evolución y características de las góticas cursivas en la corona de Aragón y el reino de Navarra, pueden verse, además de la síntesis de A. MILLARES, *Tratado* (cf. n. 11), cap. XXIII y XXVI, las exposiciones de F. GIMENO–J. TRENCHS, *La escritura medieval de la corona de Aragón (1137–1474)* y S. GARCÍA LARRAGUETA, *El fenómeno gráfico de la escritura cursiva en Navarra*. *Anuario de Estudios Medievales* 21 (1991) 493–511 y 513–526 respectivamente.

¹⁸ Sobre su adopción en la cancillería pontificia, incluso en Avignon, aunque admite aquí “stilizzazioni di tratteggio abbastanza francesizzanti” vid. A. PETRUCCI, *Breve storia della scrittura latina*. Roma 1989, 152. También analiza esta influencia extranjera G. CENCETTI, *Lineamenti* (cf. n. 12) 206–207, pero no la considera limitada al papado de Aviñón, sino que la extiende a los papas de obediencia romana y pisana.

¹⁹ Explica la preferencia por el término “mixta” para hacer referencia a la gótica cursiva que adquiere forma a principios del siglo XIV en la cancillería real francesa y analiza su origen, caracteres y difusión internacional, incluyendo la cancillería pontificia y la península Ibérica, M. SMITH en su intervención en este Coloquio.

²⁰ En este sentido es notorio para la península Ibérica el caso de la cancillería del reino de Navarra, vid. A. MILLARES, *Tratado* (cf. n. 11) 205–206 y 246–247.

²¹ Vid. supra n. 18 y 19. Respecto a la introducción de la escritura humanística en la cancillería pontificia, contamos con los detallados trabajos de TH. FRENZ, *Das Eindringen humanistischer Schriftformen in die Urkunden und Akten der*

La observación y el análisis de la compleja realidad gráfica que presentan estos documentos signados por notarios apostólicos a lo largo de la baja Edad Media nos permite clasificarlos en dos grandes grupos: por una parte, los que emplean modelos gráficos que podemos considerar “regionales”, y cuya evolución y modificaciones podemos seguir en el tiempo, en paralelo a lo que sucede en el ámbito de otras oficinas castellanas de producción documental, tanto en la cancellería real como en las distintas cancellerías señoriales o en los despachos notariales, con cuyos oficiales comparten hábitos escriturarios²²; por otra parte, los que recurren a modelos foráneos, importados, que podemos considerar “internacionales”²³, fundamentalmente como acabamos de señalar los utilizados en la cancellería pontificia y que abarcan prácticamente toda la producción gráfica de la misma, desde los modelos empleados en los documentos más solemnes hasta los de los registros, ajenos en principio a las tradiciones gráficas locales, y que emplean ya de manera exclusiva ya compaginando su uso con los tipos gráficos “regionales”²⁴.

El conocimiento y uso por parte de los notarios apostólicos de los modelos gráficos “regionales” se explica lógicamente por las relaciones que las sedes episcopales y los respectivos cabildos y tribunales eclesiásticos mantenían por un lado con las distintas instancias de poder nacionales y locales, real, señorial, concejil, y, por otro lado, con sus fieles, lo que les obligaba a emitir documentos aptos para ser entendidos en dichos ámbitos. Mientras que la intensa y fluida relación con la Santa Sede y en consecuencia con la cancellería pontificia y sus distintas oficinas y vías de expedición documental, así como con los más diversos legados y representantes papales, con otras sedes, con toda clase de jueces apostólicos, órdenes religiosas, etc. obligaba a estos notarios a conocer los modelos gráficos “internacionales” predominantes en cada momento en estos centros de producción documental eclesiásticos, no sólo para su correcta lectura e interpretación cuando eran recibidos en los obispados, cabildos o audiencias eclesiásticas castellanas, sino también para poder escribir con ellos los correspondientes documentos de respuesta o las más diversas peticiones y comunicaciones que habían de enviarse a la corte papal o a las distintas jerarquías eclesiásticas en especial fuera de sus diócesis, pero también en muchas ocasiones dentro de ellas.

No obstante, y pese a esta necesidad de conocer y utilizar estas distintas tradiciones gráficas, no todos los notarios apostólicos estuvieron formados y supieron escribir en más de un tipo gráfico. En especial por lo que se refiere a los primeros momentos de su actuación en las diócesis castellanas da la impresión de que sólo emplean el tipo gráfico que conocen. Otra cosa es que en cada una de estas oficinas puedan encontrarse personajes, notarios apostólicos o no, como luego veremos, capacitados para servirse de modelos internacionales y a quienes recurrir cuando la ocasión lo requiriera, bien por el contenido del documento, a veces asociado al empleo del latín y de ciertos caracteres de solemnidad, bien por la calidad del destinatario del mismo, o por ambos motivos a la vez. Esto no impide, por supuesto, que documentos en latín se copien con los modelos regionales y, a la inversa, que documentos en castellano se trasladen en el modelo internacional patrimonio del notario de turno; contando, por supuesto, con que documentos en castellano y en tipos gráficos locales pueden revestirse de los mismos artificios cancellerescos y demás elementos externos e internos de solemnidad, siempre que las circunstancias o las exigencias del otorgante o destinatario lo estimen oportuno. De todas formas, volviendo a los casos en que los notarios recurren a un único modelo, es muchas veces difícil de establecer si sólo practican ése, sobre todo en el siglo XIV y para algunos notarios de quienes no nos ha llegado más que uno o dos documentos. Por otra parte, incluso en alguno de estos casos, el

päpstlichen Curie im 15. Jahrhundert. *Archiv für Diplomatik* 19 (1973) 287–418 y 20 (1974) 384–506 (actualmente reunidos y traducidos al italiano: L'introduzione della scrittura umanistica nei documenti e negli atti della curia pontificia del secolo XV. Città del Vaticano 2005).

²² Vid. láms. I, II y III para el uso por parte de notarios apostólicos de los modelos gráficos de la precortesana, cortesana y procesal.

²³ Vid. láms. IV y V para el recurso a modelos internacionales.

²⁴ Vid. láms. VI y VII, para el uso simultáneo de diferentes modelos por parte de un mismo notario. Luego hablaremos de las situaciones en las que puede darse este empleo simultáneo y alternativo de modelos regionales e internacionales.

hecho de que la escritura de un notario combine elementos constitutivos de dos tradiciones gráficas²⁵, en grado variable de predominio de una u otra o de equilibrio entre ambas, es decir, la aparición del fenómeno de la hibridación, nos permite hacer conjeturas en torno a su posible formación en ambos modelos, sin descartar la posibilidad de una mera imitación o asimilación de ciertos aspectos de estilo²⁶.

En cuanto a los notarios que conocían y utilizaban estos modelos internacionales pueden darse diversas circunstancias que ayudan a comprender su formación en los mismos. Algunos de ellos procedían de diócesis extranjeras, preferentemente italianas o francesas, y seguramente fue allí donde se formaron en esos modelos gráficos “internacionales”. Es el caso, por lo que se refiere a Sevilla, de uno de los primeros notarios apostólicos que encontramos ejerciendo en ella, Lanzalocus de Montelupone, de la diócesis italiana de Fermo²⁷. Es interesante destacar que presenta la doble titulación, apostólica y real, lo que ampliaba sus posibilidades de desarrollar su actividad profesional en el reino castellano, ya que las Cortes de Valladolid de 1322 restringieron el ámbito de actuación de los notarios eclesiásticos. Años más tarde trabajan en Sevilla los hermanos Guillermo y Juan Dodi de San Vicente, ambos clérigos de la diócesis francesa de Embrun y ambos notarios por las autoridades apostólica e imperial²⁸. Puesto que estos dos parecen trabajar en la órbita arzobispal, no es de extrañar que hubieran llegado con el séquito del arzobispo, ya que, por ejemplo, en 1377, fecha del primer documento de Guillermo Dodi, preside la diócesis hispalense D. Fernando Álvarez de Albornoz, que había estudiado en Bolonia, ciudad en la que residió hasta que vino a Sevilla en 1372²⁹. Aunque su hermano Juan en 1384 se declara familiar del arzobispo don Pedro Gómez Álvarez de Albornoz, doctor en decretos, quien también había estudiado en Bolonia. En este caso, a diferencia de lo que sucede con Montelupone, de quien sólo conocemos documentos redactados en latín, los hermanos Dodi suscriben sus documentos en castellano.

Ello no impide, por supuesto, que también encontremos notarios de origen hispano que empleen dichos modelos o que ofrezcan versiones de los mismos más o menos híbridas o contaminadas, como acabamos de señalar, por su formación paralela o previa en los tipos gráficos locales.

Sin embargo, conforme avanzamos en el siglo XV es más frecuente encontrar notarios apostólicos que dominen tanto los modelos regionales como los internacionales y se acentúa la tendencia, en el caso de documentos bilingües donde se combinan textos, párrafos o frases en latín con otros en castellano, a asociar lengua y escritura. Contamos con algunos ejemplos muy significativos de finales de siglo a los que hemos prestado atención en otros trabajos³⁰.

Se trata, en primer lugar, de las actas del concilio, reunido en 1479 en la ciudad de Alcalá de Henares por el arzobispo de Toledo don Alfonso Carrillo, con el fin de rechazar las proposiciones heréticas de Pedro Martínez de Osma, regente de una cátedra de teología en Salamanca³¹. Confeccionadas por el notario apostólico y secretario del arzobispo Pedro de la Puente, en ellas alternan la escritura que podemos considerar cortesana del inicio del documento y de cada una de las correspondientes sesiones, que vemos degenerar en procesal conforme avanza en el desarrollo de las mismas, y una

²⁵ Puede observarse en el documento realizado por el notario apostólico Iohán García, fig. VIII, junto a los caídos de letras como la *g* o la *y*, impropios de las cursivas castellanas, la tendencia envolvente y redondeada de los caídos de *h* y cedilla, ésta sí, coincidente con los usos regionales, Archivo Catedral de Sevilla (= ACS), secc. IX, c. 119, n^o 51.

²⁶ En relación con la problemática que muchas de estas cuestiones plantean, me parecen oportunas las observaciones, apenas insinuadas pero dignas de un mayor desarrollo, sobre las nociones de influencia y “recepción” realizadas por M. SMITH, *Les gothiques* (cf. n. 12) 436.

²⁷ Los documentos que nos han llegado confeccionados por él datan de 1357, y el primer documento fechado en Sevilla por un notario apostólico es de 1349, aunque su presencia aquí podría ser anterior en algunos años. Se presenta como canónigo de la iglesia de San Salvador de Sevilla y junto a él suscribe como testigo Iohannes Lanzaloceti, clericus ispalensis, probablemente hijo o familiar suyo. Para este notario y los dos que citamos a continuación vid. E. GARCÍA MUÑOZ, *Notarios apostólicos* (cf. n. 5) 108–109 y 112.

²⁸ Una de las parroquias de Embrun estaba precisamente dedicada a San Vicente. Quedan documentos suscritos por Guillermo Dodi entre 1377 y 1395, mientras que de Juan sólo ha llegado uno de 1384.

²⁹ Vid. E. GARCÍA MUÑOZ (cf. n. 5) 119.

³⁰ Vid. C. DEL CAMINO, *Bilingüismo-bigrafismo* (cf. n. 4) y *Algunas consideraciones* (cf. n. 4).

³¹ Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 6222.

humanística cursiva, todavía con bastantes reminiscencias góticas, pero en cualquier caso de alcance más internacional, y que también se ve alterada por una ejecución cada vez más rápida. Es de observar que en los momentos de mayor aceleración en la escritura humanística se produce una mayor contaminación de elementos de los tipos gráficos castellanos. El paso de uno a otro modelo gráfico se produce cuando se incluyen textos en latín, para los que lógicamente reserva el modelo internacional, ya se trate del traslado de algún documento pontificio, como de las intervenciones en latín de los asistentes al mismo relativas a las cuestiones teológicas allí dilucidadas³².

Un caso similar es el de la copia de las constituciones otorgadas por el arzobispo de Sevilla, don Diego de Deza, con motivo del sínodo provincial reunido en esta ciudad en 1512³³. La escritura es también la del notario apostólico y secretario del arzobispo Diego de Macías. Aquí el documento se inicia con una humanística cancelleresca muy caligráfica que alternará con una cortesana, igualmente cuidada y regular, en función de la inclusión de textos en latín o en castellano. De modo que las cartas de convocatoria al concilio dirigidas a los obispos suelen estar en latín y se copian en humanística, así como los discursos pronunciados en latín por el arzobispo; en cambio las citas dirigidas a los cabildos suelen estar en castellano y se copian en cortesana³⁴; a veces los obispos envían poderes para sus procuradores y, dependiendo de la lengua en que se escriban, se trasladarán en uno u otro tipo de escritura³⁵.

Una situación algo distinta en cuanto a sus motivaciones la constituye, a nuestro modo de ver, esta misma alternancia gráfica en función de la lengua utilizada que observamos en las actas de las sesiones capitulares recogidas por Diego de Capilla, notario apostólico y secretario del cabildo hispalense. A él y a su habilidad a la hora de manejar con igual soltura dos modelos gráficos distintos, según se expresara en latín o en castellano, dedicamos hace años un estudio³⁶, por lo que no me extenderé en consideraciones. Decimos que se trata de un caso distinto en cuanto a sus motivaciones porque, aunque se rige por los mismos principios que los casos precedentes, estas reuniones capitulares no están destinadas a la publicidad ni a ser exhibidas con una cierta formalidad, como sucedería con las constituciones de Deza, sino que podrían tratarse de un borrador, que quizás no llegó nunca a trasladarse en limpio, pero en cualquier caso parecen destinadas a ser consultadas en caso de necesidad por un restringido círculo de interesados en su contenido.

No siempre estamos en condiciones de averiguar dónde adquirieron esos conocimientos. Por supuesto, es muy probable que en la mayoría de los casos se formaran en el propio territorio de la corona castellana, junto a otros notarios apostólicos. Además se trata de tipos gráficos usados ampliamente en los manuscritos del ámbito universitario³⁷ y no es infrecuente encontrar entre estos notarios, sobre todo a partir del siglo XV, a algunos que han obtenido grados universitarios: bachilleres o licenciados, normalmente en decretos o en ambos derechos³⁸. Estudios universitarios que pueden haber efectuado en la península Ibérica, pero sabemos que en más de un caso acudieron a universidades italianas o francesas³⁹. Igualmente tenemos constancia de la presencia de estos notarios tanto en la

³² Vid. lám. VI.

³³ ACS, secc. IX, c. 42, nº 4/1.

³⁴ Vid. lám. VII, donde se aprecia la carta dirigida al obispo de Málaga en latín y la dirigida al cabildo de esa misma ciudad en castellano. Ambas se encuentran en el mismo folio.

³⁵ Así, por ejemplo, el poder del obispo de Málaga, en latín, y el del obispo de Marruecos en castellano, *IBIDEM*, ff. 10v y 12r.

³⁶ C. DEL CAMINO, *Bilingüismo-bigrafismo* (cf. n. 4).

³⁷ Vid. M. SÁNCHEZ MARIANA, *El libro en la baja Edad Media. Reino de Castilla*, en: *Historia ilustrada del libro español. Los manuscritos*. Dir. por Hipólito Escolar. Madrid 1993, 165-219 (174 y ss.).

³⁸ Vid. C. DEL CAMINO, *Escribanos* (cf. n. 4) 183-185.

³⁹ *IBIDEM*, para el caso de Diego de Santillán, que había estudiado en Bolonia derecho civil y canónico, o el del fundador de la Universidad de Sevilla y protonotario apostólico Rodrigo Fernández de Santaella, maestro en teología y artes por la Universidad de Bolonia. El más reciente planteamiento en torno a su figura puede verse en J. A. OLLERO PINA, *La carrera eclesiástica de Rodrigo de Santaella y la fundación de la Universidad de Sevilla. Una revisión*, en: *Archivos de la Iglesia de Sevilla. Homenaje al archivero D. Pedro Rubio Merino*. Córdoba 2006, 517-559. En general, sobre las universidades a las que acudían los clérigos sevillanos vid. J. SÁNCHEZ HERRERO, *Centros de enseñanza y estudiantes de Sevilla durante los siglos XIII al XV*, en: *En la España Medieval IV. Estudios dedicados al profesor D. Ángel Ferrari*

sede avienonense como en Roma, normalmente actuando junto a personajes de cierta relevancia, y donde probablemente completaron su formación en los usos cancellerescos pontificios.

Así sabemos que Gaspar de Theramo, auditor del Sacro Palacio Apostólico, certifica en 1402, para que pueda cobrar los frutos de su prebenda, que el canónigo toledano Gonzalo de Villadiego es auditor del Sacro Palacio⁴⁰. No tenemos constancia en este caso de su relación con la actividad notarial, pero nos parece ilustrativo de la presencia de hispanos en la curia, y no es de extrañar que, como en otros casos, se rodee o acudiera ya a Roma acompañado de algún notario asimismo de origen hispano.

También sabemos por uno de los pocos ejemplos que han sobrevivido de nombramiento de notario apostólico en el sur peninsular⁴¹, que Iohannes Eximini, beneficiado en la iglesia parroquial de San Bartolomé, de Paterna del Campo, de la diócesis de Sevilla, había obtenido su título en la corte de Aviñón en 1406⁴².

Ya a finales del siglo XV, en 1475, encontramos que una carta dirigida a los arzobispos de Toledo y Sevilla por Fernando Díaz, escolástico de Coria *in romana sede residens*, para la ejecución de unas bulas de Calixto III, aparece validada por el notario apostólico Fernando García, clérigo de Sevilla⁴³.

Pero quizás uno de los casos más significativos es el de Diego de Capilla. Cuando estudiamos su actividad como secretario del cabildo de Sevilla, tan sólo lo conocíamos como notario apostólico y racionero de dicha Iglesia, donde figuraba como tal desde 1479. Después supimos que había sido secretario de Francisco de Santillán, cuando éste, miembro de una influyente familia sevillana, tres de cuyos miembros fueron beneficiados simultáneamente en la sede hispalense, fue elegido obispo de Osma⁴⁴. Por último, con motivo de las indagaciones realizadas en el archivo de la catedral de Toledo para la elaboración de esta comunicación, lo hemos descubierto en Roma en 1473, junto a Francisco de Santillán, en ese momento chantre de Sevilla y canónigo de Toledo, además de protonotario apostólico, y luego, ya en 1475, como acabamos de mencionar, electo de la diócesis de Osma. Ambos al parecer se encontraban en la órbita del cardenal Petrus Riarius, patriarca de Constantinopla, de quien Diego de Capilla se declara *scriptor*, en un documento signado por él, intitulado por el cardenal Riarius y entre cuyos testigos figura Santillán⁴⁵. Otro documento dos días posterior a éste, intitulado por el cardenal Riarius y dirigido al deán y cabildo de Toledo puede haber sido confeccionado por Capilla, aunque en este caso no figura suscripción notarial⁴⁶. Según comunica en sendos testimonios de 1474 y 1475 el cardenal *camerarius* Latinus de Ursinis al arzobispo y al cabildo de Toledo, Francisco de Santillán era familiar y continuo comensal del Papa y residía desde hacía muchos años en la curia romana ocupado en su servicio⁴⁷. Así que es muy probable que Diego de Capilla le hubiese acompañado durante todo el tiempo de su permanencia en Roma; no hay que olvidar que Capilla era clérigo de la diócesis de Toledo. Por ello no sorprende el bigrafismo de que hace gala cuando se instala en Sevilla, suponemos que tras el fallecimiento del obispo y con el apoyo de los miembros de la familia Santillán beneficiados en ese momento en la catedral de Sevilla, y pone por escrito las sesiones del

Núñez II. Madrid 1984, 875–898; sobre otras instituciones de enseñanza en la ciudad de Sevilla, IDEM, El Estudio de San Miguel de Sevilla durante el siglo XV. *Historia. Instituciones. Documentos* 10 (1983) 297–323, y A. MORENO DE LA FUENTE, El Estudio de San Miguel de Sevilla en la primera mitad del siglo XVI. *Historia. Instituciones. Documentos* 22 (1995) 329–370.

⁴⁰ Archivo Catedral de Toledo (= ACT), Z.12.F.1.13.

⁴¹ Como ya señalamos en C. DEL CAMINO, Escribanos (cf. n. 4) 178, también se conserva en el Archivo Universitario de Sevilla, leg. 608, n.º 4, el nombramiento de Rodrigo Fernández de Santaella.

⁴² ACS, secc. IX, c. 179, n.º 28, en la *littera tabellionatus*, otorgada por Benedicto XIII, se indica que el examen se había encomendado al secretario del pontífice, Egidius Iuuenis. También se recoge la ubicación de esta bula en los inventarios de 1799–1804 del archivo de la catedral hispalense, ACS, secc. 0, lib. 38.

⁴³ ACT, V.3.B.1.21.

⁴⁴ Vid. C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Colección documental del archivo de la catedral de León. XII (1351–1474). León 1995, 89.

⁴⁵ ACT, V.2.D.1.14. El cardenal era ya arzobispo electo de Sevilla.

⁴⁶ ACT, A.12.A.1.20.

⁴⁷ ACT, O.12.A.1.20 y X.2.C.2.5.

cabildo. Y la escritura que emplea para el latín⁴⁸ es muy similar a la que vemos en uno de los registros de breves de Inocencio VIII de 1484⁴⁹.

Otro ejemplo interesante es el del notario apostólico Pedro Martínez de la Palma. En este caso no tenemos constancia de su estancia en Roma pero sí de su presencia en el concilio de Basilea, acompañando a don Juan González de Cervantes, entonces cardenal de San Pedro *ad Vincula*, para quien copió en 1433, durante su estancia en dicha ciudad, un manuscrito conteniendo el *Breviarium super I–IX libros codicis imperialis* de Johannes Faber Runcinus⁵⁰. Con posterioridad a esta fecha, entre 1440 y 1445 lo localizamos en Sevilla, siempre como familiar del cardenal⁵¹, participando activamente no sólo en la distribución fuera de la diócesis de miles de cartas de indulgencias, sino también en su gestión documental⁵². Ante él otorgó en 1453 el ya por entonces cardenal de Ostia y arzobispo de Sevilla su testamento⁵³. Aunque este último no nos sirve para conocer su escritura, porque delegó en otro su confección material, hemos podido comparar la escritura de los documentos por él confeccionados y suscritos tanto en el “libro de entregas de cartas de indulgencias”⁵⁴ como en otros documentos posteriores⁵⁵ y la del códice por él copiado. En éste utiliza una gótica híbrida en la que el apuntamiento de los caídos de *f* y *s* y su inclinación hacia la derecha parecen reflejar cierta influencia de la bastarda francesa, influencia que se hace más evidente, sin lugar a dudas, en la escritura cursiva del *explicit* de alguno de los libros en que se subdivide la obra y en especial en la del colofón, en el que se declara autor material de la copia, escritura de marcado carácter documental. No sería de extrañar que este tipo de escritura fuera la empleada por él para la confección de documentos en latín durante la celebración del concilio, en sus actuaciones al servicio del cardenal Cervantes. En cambio, en los documentos que escribe y suscribe en castellano ya en Sevilla en 1445, 1451 y 1465 muestra su dominio de una escritura claramente cortesana.

No obstante, como hemos dicho antes, da la impresión de que no todos los notarios apostólicos conocían las dos tradiciones. Y en ocasiones es difícil afirmar quiénes las conocían y quiénes no. Pero el que no hayamos descubierto a todos los notarios apostólicos haciendo uso de las dos tradiciones gráficas, la local y la internacional, no significa que no las conozcan ya que sólo nos han quedado algunos de los documentos que produjeron. Podríamos preguntarnos además qué tipos gráficos se les exigía conocer cuando se examinaban. Podría suceder que algunos, o muchos, notarios apostólicos, pero también arzobispaes, episcopales o por la autoridad ordinaria, en suma, los de nombramiento eclesiástico, conocieran, al menos desde luego pasivamente, pero también activamente, y aprendieran

⁴⁸ Podemos observarla en el encabezamiento de los autos capitulares correspondientes a 1486 en C. DEL CAMINO, Bilingüismo-bigrafismo (cf. n. 4), lám. I.

⁴⁹ TH. FRENZ, I documenti pontifici nel Medioevo e nell'età Moderna. Città del Vaticano 1989, tav. 32.

⁵⁰ Manuscrito, por tanto, de la biblioteca del cardenal Cervantes, conservado en el fondo colombino de la Biblioteca Capitular y Colombina de Sevilla con la signatura 5-5-12. Vid. C. ÁLVAREZ MÁRQUEZ, Manuscritos localizados de Pedro Gómez Barroso y Juan de Cervantes, arzobispos de Sevilla. Anexos de *Signo* 3. Alcalá de Henares 1999, 96 (donde anuncia un próximo trabajo sobre “Pedro Martín de la Palma y otros miembros de la comunidad catedralicia sevillana como escritores de libros”) y J. F. SÁEZ GUILLÉN, Catálogo de manuscritos de la Biblioteca Colombina de Sevilla. Sevilla 2002, 254, n.º 221. Por otra parte, conocemos más casos de notarios apostólicos dedicados, no sabemos si habitual u ocasionalmente, a la copia de manuscritos, aunque es éste un tema que no podemos desarrollar ahora. Baste mencionar al notario de la inquisición de Sevilla Antonio Martínez que en 1496 trasladó el Breviario de Calahorra (B. N., ms. 17864) por encargo del inquisidor Pedro Ramo, citado por M^a L. PARDO y E. RODRÍGUEZ, La producción libraria en Sevilla durante el siglo XV: artesanos y manuscritos, en: *Scribi e colofoni. Le sottoserizioni di copisti dalle origini all'avvento della stampa. Atti del seminario di Erice. X Colloquio del Comité international de paléographie latine (23–28 ottobre 1993) (Biblioteca del «Centro per il collegamento degli studi medievali e umanistici in Umbria» 14)*. Spoleto 1985, 187–221 (215, 221 y tav. IV).

⁵¹ Circunstancia a la que hicimos referencia en C. DEL CAMINO, Escribanos (cf. n. 4) 189.

⁵² Sobre su colaboración en todas estas tareas vid. C. DEL CAMINO, Producción en serie y colaboración: el caso de las cartas de indulgencia, en: *La collaboration dans la production de l'écrit médiéval. Actes du XIII^e Colloque du Comité international de paléographie latine (Matériaux pour l'histoire 4)*. Paris 2003, 439–455 (452 y 454).

⁵³ ACS, secc. IX, c. 107, 17/2.

⁵⁴ ACS, secc. VII, lib. 06918(2).

⁵⁵ ACS, secc. IX, c. 47, 7/3 y 7/4, ambos de 1451, y c. 58, 22/1 de 1465.

desde el primer momento los modelos internacionales, pero luego no tuvieron que recurrir a ellos a lo largo de su vida profesional, dependiendo de su ámbito de actuación y de las necesidades de dicho ámbito, y terminaron por abandonarlos. Aunque es posible también el caso contrario: que los tipos internacionales no fueran imprescindibles en el periodo de aprendizaje y que se formaran después en ellos, en función de una ulterior especialización o un nuevo destino.

Y aquellos que sí los conocían no siempre los utilizan. Entonces hay que descubrir cuándo y por qué se sirven de una tradición o de la otra: criterios de contenido, de la solemnidad que se quiere otorgar a ese acto, de la calidad del otorgante y/o del destinatario, de la lengua empleada, o una combinación de varios o de todos estos factores, como hemos ido viendo a lo largo de esta exposición.

En este sentido cabe subrayar que los tipos internacionales aparecen más en los documentos más solemnes, bien en los de relación con la corte de Roma⁵⁶, bien con otras diócesis, documentos que por otra parte suelen redactarse en latín⁵⁷. Así no es extraño verlos en los documentos en que los obispos sufragáneos reconocen la preeminencia de los respectivos metropolitanos⁵⁸. También en determinadas sentencias judiciales, sobre todo cuando se trata de asuntos en los que intervienen jueces comisarios o apostólicos elegidos en Roma, por el Papa o por alguno de sus legados. Igualmente en determinados documentos de concesión de beneficios, en especial si éstos son a perpetuidad, o van dirigidos a algún personaje de cierta relevancia o simplemente si el beneficiario prefiere pagar las tasas correspondientes a la expedición de un documento con mayores elementos de solemnidad.

Pero tanto en el siglo XIV como en el XV todos estos factores parecen subordinados a la presencia o no en la respectiva oficina de alguien formado en ambas tradiciones gráficas, y en muchos casos difieren el modelo utilizado en el texto y el utilizado en la suscripción, no pareciendo responder a ningún criterio específico ni a ninguna lógica interna la adopción de unos u otros, que parece depender en estos casos de los protagonistas de la puesta por escrito.

Por consiguiente, en el mismo ámbito pueden coexistir unos que las conocen y otros que no. Esto se refleja cuando en el mismo documento, por intervenir dos manos, hallamos la presencia de los dos modelos, según la formación de cada uno, plasmándose el tenor documental en un tipo y la suscripción en otro⁵⁹.

Ya hemos visto los casos en que se da alternancia en el mismo documento de ambos modelos ejecutados por el mismo escribano, normalmente en función de la lengua. Pero hay que tener en cuenta otra circunstancia también muy frecuente, y es el caso de los traslados, bien en copias certificadas bien insertos en otros documentos, en los que se trata de reproducir la escritura del original. Aunque éste es un tema que no afecta sólo a la documentación eclesiástica, como hemos tenido ocasión de señalar en repetidas ocasiones⁶⁰, en ésta suelen concurrir este factor y el de la lengua, en especial cuando se trasladan documentos pontificios, episcopales, de jueces eclesiásticos, etc. normalmente redactados en latín, dando paso a modelos internacionales en un contexto gráfico regional. En ocasiones se observa que el notario no parece familiarizado con la escritura del original y parece estar haciendo un esfuerzo por reproducirla⁶¹.

⁵⁶ De los que no tenemos ejemplos, al ser los que se expedirían y habría que buscarlos en los archivos de las correspondientes oficinas de destino.

⁵⁷ Insistimos en que esto no quiere decir, ni mucho menos, que todos los documentos en latín estén en estos tipos, ya que también los hay en los tipos regionales, y viceversa, algunos en castellano presentan grafías influenciadas por los tipos internacionales.

⁵⁸ Es el caso por ejemplo del obispo de Marruecos, diócesis sufragánea de Sevilla, en un documento de 1370 (ACS, secc. IX, c. 42, n.º 7/15). O en 1350, el caso del obispo de Osma, con respecto al arzobispo de Toledo, aunque en este caso el documento no expresa quién fue el autor material (ACT, X.2.C.1.87).

⁵⁹ Un ejemplo en la lám. IX.

⁶⁰ La más reciente en C. DEL CAMINO, La escritura al servicio de la administración concejil. *Historia. Instituciones. Documentos* 31 (2004) 89-104.

⁶¹ Creemos que esto es lo que sucede cuando el notario toledano Pero Barraui traslada una carta en latín del arzobispo don Gil, a la sazón *in obsidione de Gibraltar*, en 1349 (ACT, Z.1.G.1.6).

Por otra parte, aunque nosotros hayamos escogido centrarnos en la figura de los notarios apostólicos, hay que tener en cuenta que no son los únicos protagonistas de la producción documental eclesiástica a lo largo de la baja Edad Media y que su introducción en la península Ibérica, o al menos en la corona de Castilla, es más bien tardía. Además, insistimos, no es hasta el siglo XV cuando ocupan un papel hegemónico en todas las oficinas eclesiásticas, donde en un primer momento conviven, y quizás compiten, con notarios de nombramiento episcopal, o nombrados por los provisosores o vicarios por delegación episcopal, e incluso de nombramiento real, y quizás concejil, que siguen actuando aún después de la aparición de los notarios apostólicos. Por otra parte no es infrecuente que acumulen más de una titulación, con lo que amplían el ámbito de sus competencias; así hemos visto notarios apostólicos e imperiales, apostólicos y reales, apostólicos y episcopales o arzobispales, esto último en los casos de metrópolis como Toledo y Sevilla. En consecuencia, es probable, y de hecho se da, que no sean los únicos en compartir regionalismo e internacionalización gráfica.

En efecto, contamos con documentos episcopales ya desde el siglo XIV e incluso en el XV en tipos gráficos internacionales, pero cuya autoría material desconocemos; puede haberlos hecho un secretario, cuya titulación ignoramos, o un amanuense a sus órdenes, pero permanecen en el anonimato, dado que el sistema de validación sigue siendo el sello combinado con la suscripción autógrafa del otorgante. En otros casos, aunque conozcamos el nombre del secretario no sabemos, porque no lo indican, si tenían algún título notarial.

Estos otros notarios de la órbita eclesiástica conocían tanto los modelos locales como los foráneos por las mismas necesidades y circunstancias que los notarios apostólicos. Lo que sucede es que finalmente estos últimos terminan por imponerse en el siglo XV en todos los ámbitos dando la impresión de que se convierten, si no en los únicos, al menos en los principales protagonistas y fedatarios de la actividad documental eclesiástica.

También es cierto que en los notarios apostólicos concurre otra circunstancia que favorece su formación de alcance más internacional: su facultad para intervenir *ubique*, lo que los hace más móviles y favorece sus desplazamientos, frente al notario *curie domini archiepiscopi*, aunque algunos de éstos, como puede verse en sus títulos en Toledo, extienden su actuación a la ciudad y a toda la diócesis⁶².

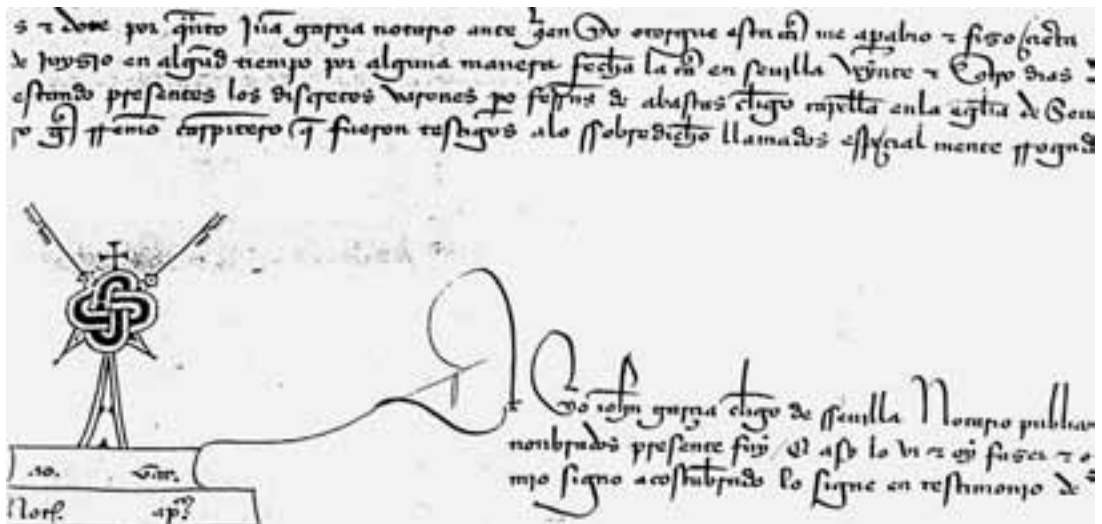
Para concluir, creemos que la difusión del notariado apostólico debe ser tenida en cuenta como uno más de los agentes que contribuyen a la internacionalización gráfica en el ámbito documental en el periodo bajomedieval y en los inicios de la Edad Moderna, junto a otros nada desdeñables como las universidades o la extensión del movimiento humanista. Pero esto no supone en modo alguno la ignorancia o el abandono de los modelos gráficos regionales que permanecen vigentes y cuyo predominio parece evidente a lo largo de la etapa considerada.

Carmen del Camino Martínez, Dpto. Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, Facultad de Geografía e Historia, C/Doña María de Padilla, S/N, E-41004 Sevilla, España

ÍNDICE DE FIGURAS

- Lám. I: ACS, secc. IX, c.62, nº 21/1, 1417
 Lám. II: ACS, secc. IX, c. 117, nº 19/1, 1413
 Lám. III: Madrid, BN, ms. 6222, f. 45v, 1479
 Lám. IV: ACT, A.8.H.1.4., 1383
 Lám. V: ACS, secc. IX, c. 181, nº 44, 1385
 Lám. VI: Madrid, BN, ms. 6222, f. 4v, 1479
 Lám. VII: ACS, secc. IX, c. 42, nº 4/1, f. 3r, 1512
 Lám. VIII: ACS, secc. IX, c. 119, nº 51, 1395
 Lám. IX: ACS, secc. IX, c. 79, nº 1/1, 1385

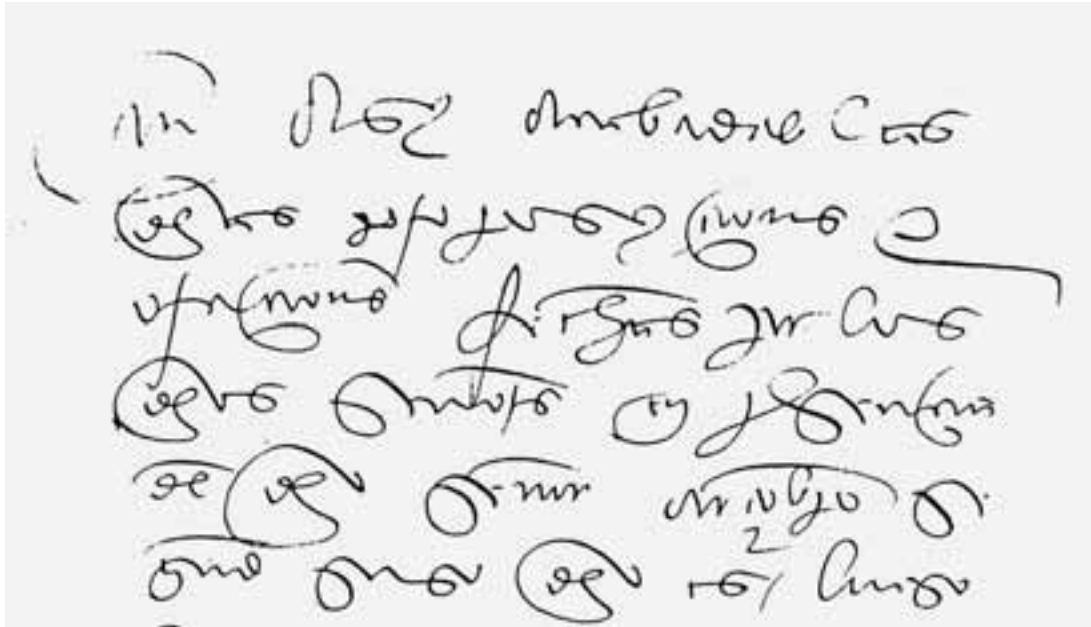
⁶² Así, por ejemplo, Pero Barraui, quien en un documento de 1348, signado por otro notario, aparece citado como “notario público de la corte del dicho sennor arçobispo” (ACT, I.11.C.1.9), mientras que en un documento suscrito por él en 1351, se titula “público notario de la çibdat e diócesis de Toledo por la autoridad arçobispal” (ACT, Z.4.F.2).



Lám. I: ACS, secc. IX, c. 62, nº 21/1, 1417



Lám. II: ACS, secc. IX, c. 117, nº 19/1, 1413



Lám. III: Madrid, BN, ms. 6222, f. 45v, 1479



Lám. IV: ACT, A.8.H.1.4., 1383



Lám. V: ACS, secc. IX, c. 181, nº 44, 1385

Verbal de la dha. librería e q. y non azeleza
 de medio nose proueyese estirpando de en medio
 de los fclō/inapozō dānos de esperānā q. p. d. e.
 m. n. a. g. e. r. a. l. g. u. n. a. f. e. n. t. e. l. l. a. d. e. m. a. c. u. l. a. e. n. n. r. a.
 f. e. e. p. n. m. a. c. u. l. a. t. a. / d. e. q. u. a. l. d. i. r. e. h. u. l. i. b. r. o. e. t. r. a. t. a. d.
 e. n. t. r. e. o. t. r. a. s. / e. n. t. i. e. n. e. l. a. s. c. o. n. c. l. u. s. i. o. n. e. s. s. i. g. u. e. n. t. e. s.
 1.ª c. o. n. c. l. u. s. i. o. q. u. o. d. c. o. n. t. i. n. e. n. t. e. m. o. r. t. a. l. e. i. t. e. r. d. e. n. i. a. l. e. q. u. e. s. e. c. o. n. t. i. n. e. n. t. e. q. u. o. d.
 p. e. c. c. a. t. u. m. e. s. t. i. n. i. p. p. o. s. i. t. u. v. o. l. u. n. t. a. r. i. o. v. e. r. i. t. a. t. e. d. e. l. e. t. e. r. p. d. i. s. p. l. i. c. i. t. a. t. i. o. n. e.
 p. e. c. c. a. t. u. m.

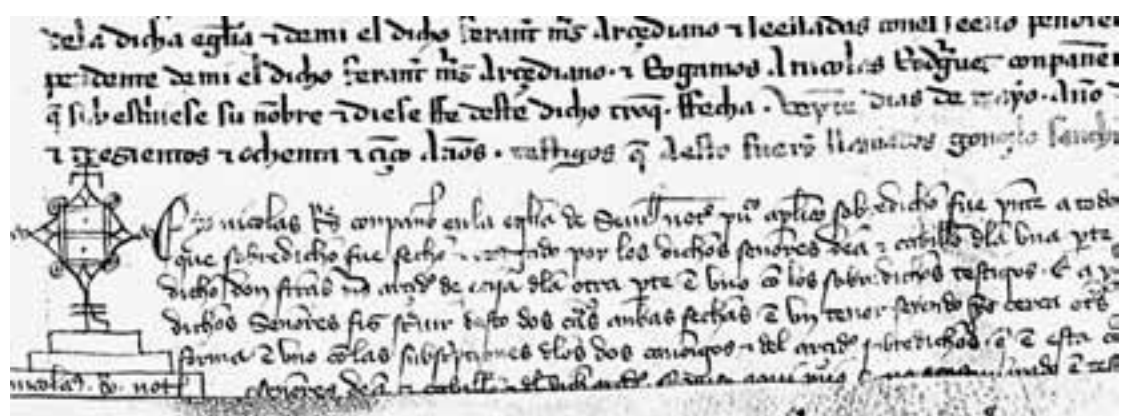
Lám. VI: Madrid, BN, ms. 6222, f. 4v, 1479

Intimació de la dha. carta al obpo de malaga
 Die sabbati decima octava mensis octobris añi domini mil
 lesimi quingentesimi undecimi littere retro scripte coram me nota
 rio publico aplico & testibus infra scriptis lecte & publica & lte
 confecto insignitudo apposuit
 Intimacion de la dha. carta al cabildo de la yglia
 de malaga.
 In nomine domini amen sepan q. ante este
 publico y notario vieron como en la muy noble c. d. de malaga
 diez e ocho dias del mes de octubre año del nacimiento de nro. s. nra.
 de mil e quinientos e once años estando los señores

Lám. VII: ACS, secc. IX, c. 42, nº 4/1, f. 3r, 1512



Lám. VIII: ACS, secc. IX, c. 119, nº 51, 1395



Lám. IX: ACS, secc. IX, c. 79, nº 1/1, 1385